

ostenta entre otras atribuciones la de coordinar y colaborar con la administración del Estado y organismos y empresas públicas de él dependientes al objeto de implantar y desarrollar medidas tendentes al desarrollo económico de la ciudad de Melilla (Decreto de Distribución de Competencias entre Consejerías, B.O.M.E. núm. extraord. 14 de 25 de julio de 2007).

QUINTO: Es intención de la Consejería ejecutar el presente Proyecto de Expansión del Centro Comercial Abierto " El Centro de Melilla" a través de su Sociedad Instrumental de capital íntegramente público " Proyecto Melilla SA", como forma de gestión directa, al amparo de lo señalado en el artículo 85 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 15 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, encomendando la gestión a esta sociedad.

SEXTO: Con fecha 29 de abril de 2008, registrado con igual fecha, se dictamina el expediente por la Secretaría Técnica de la Consejería expresando ésta, en sus conclusiones, que el el presente Acuerdo de encomienda de gestión se " ajusta a las prescripciones de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación".

En su virtud, VENGO EN PROPONER al Consejo de Gobierno de la Ciudad:

PRIMERO: Encomendar la gestión del proyecto "Expansión del Centro Comercial Abierto " El Centro de Melilla" a la sociedad instrumental adscrita a la Consejería de Economía, Empleo y Turismo, " Proyecto Melilla SA", procediendo a la transferencia corriente de la cuantía citada (250.000 euros) a esta entidad gestora.

No obstante, todas las actuaciones que impliquen el ejercicio de autoridad, o que deban realizarse con sujeción al Derecho Administrativo, deberán someterse a la aprobación de los órganos administrativos competentes de la Consejería de Economía, Empleo y Turismo o de las instituciones de gobierno competentes de la Ciudad Autónoma, en su caso.

Asimismo deberá sujetarse la contratación administrativa que pudiera efectuar Proyecto Melilla para la ejecución del Proyecto a las prescripciones de la

Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007 de 30 de octubre.

SEGUNDO: Corresponderá asimismo a Proyecto Melilla SA el control de la ejecución, seguimiento del Convenio de Colaboración para el desarrollo del Plan de Mejora de la Calidad en el comercio más arriba citado así como la comunicación con la Dirección General de Política Comercial, sin perjuicio de las instrucciones que pudiera distar el Consejero de Economía, Empleo y Turismo en relación con la ejecución del precitado Convenio y el Proyecto cuya ejecución se encomienda.

Lo que se comunica para conocimiento general y efectos.

En Melilla, a 9 de mayo de 2008.

El Secretario Técnico de Economía, Empleo y Turismo. J. Ignacio Rodríguez Salcedo.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA,
EMPLEO Y TURISMO
SECRETARÍA TÉCNICA

1280.- El Excmo. Sr. Consejero de Economía, Empleo y Turismo por Orden n.º 119 de fecha 05 de mayo de 2008, ha tenido a bien lo siguiente:

Visto el Informe-Propuesta de Resolución del Gestor Administrativo de Turismo, de fecha 25 de abril de 2009, del contenido literal siguiente:

INFORME TÉCNICO SOBRE LOCAL PARA
LA VINIA TRAVEL S.L.U.

Se emite por petición de licencia de funcionamiento.

Girada la inspección técnica correspondiente, a los locales en los que se pretende abrir la sucursal, resulta que:

1.- Dichos locales se encuentran ubicados en el local número 7 de la galería comercial conocida como Edificio Monumental, en la calle Ejército Español, 2, con una superficie de 23 metros cuadrados en la planta baja, aunque dispone también de una entreplanta, sin ocupar aunque en principio destinada a almacén, con superficie también de 23 metros cuadrados.

2.- Cuenta con la correspondiente zona de atención al público y servicio para señoras y